



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno local en sesión ordinaria celebrada el 16 de enero 2017, acordó aprobar el procedimiento a seguir para la realización de los contratos, acogidos a la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven y Emple@30+, a aquellas personas que hayan sido previamente seleccionadas por el Servicio Andaluz de Empleo.

Los participantes en este proceso de selección serán determinados única y exclusivamente por el S.A.E., a través de oferta genérica, sin que se puedan presentar solicitudes de participación en el Ayuntamiento.

A continuación se inserta el texto íntegro de las Bases:

En Nerja, a 16 de enero de 2017

LA ALCALDESA,

ROSA MARÍA ARRABAL TÉLLEZ



BASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA INICIATIVA DE COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA EMPLE@JOVEN Y EMPLE@30+

El Excelentísimo Ayuntamiento de Nerja solicitó la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven y Emple@30+, regulado por la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo (publicada en el BOJA núm. 6, de 12 de enero de 2016).

Mediante la Resolución de 30 de noviembre de 2016, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo se asignada a este Ayuntamiento la cantidad de 682.200,00 € para la contratación laboral de aquellas personas que, cumpliendo los requisitos previstos en la citada norma, hayan sido previamente seleccionados para realizarles un contrato por una duración determinada de 6 meses para el desarrollo de actividades de especial interés para la comunidad.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente, es la determinación del procedimiento a seguir para la realización de contratos, acogidos a la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven y Emple@30+, a aquellas personas que hayan sido previamente seleccionadas por el Servicio Andaluz de Empleo.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS

Los contratos que se formalizarán, a cargo de la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven y Emple@30+, se realizarán conforme a la normativa laboral vigente.

Los contratos se realizarán mediante la modalidad de contrato por obra o servicio determinado, con una duración de seis meses y a jornada completa.

En caso de sustitución, se deberá presentar una nueva oferta, con una duración máxima igual al tiempo restante para la finalización de la iniciativa a la cual estaba incorporado. Esta oferta deberá presentar los mismos requisitos de la oferta a través de la cual se contrató a la persona que se va a sustituir, a excepción de la duración y número de puestos ofertados, en su caso, e incluir la identificación de la persona a sustituir, así como el identificador de la oferta en la que fue contratada.

**OCUPACIONES A CONTRATAR****GRUPO EMPLE@ JOVEN**

Este programa de contratación está dirigido a los jóvenes comprendidos entre 18 y 29 años.

Para participar en Emple@ Joven, será imprescindible estar inscrito como demandante de empleo en el Servicio Andaluz Empleo, además estar inscrito en el Sistema de Garantía Juvenil para poder participar en el programa de Emple@ Joven.

NÚMERO DE PUESTOS VACANTES	OCUPACIÓN	GRUPO COTIZACIÓN (SEGÚN NORMATIVA)	CÓDIGO OCUPACIÓN SAE
18	EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL	7	43091029
1	ABOGADO	1	25111040
1	TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE	1	31291189
1	TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS	1	26241050
1	TÉCNICO INFORMADOR TURÍSTICO	2	26301020
2	TRABAJADORA SOCIAL	2	28241065
1	CONSERJES	6	58331022
4	ANIMADORES SOCIOCULTURALES	7	37151038
4	MONITORES DEPORTIVOS	7	37231077
2	TÉCNICOS EN SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	3	38121023
1	TÉCNICOS EN OPERACIONES EN SISTEMAS INFORMÁTICOS	3	38111011
1	ESCENÓGRAFOS	4 AL 10	37321064
1	FONTANERO	8	72211012
3	PEONES DE HORTICULTURA, JARDINERÍA	4 AL 10	95121019
3	PINTORES Y EMPAPELADORES	4 AL 10	72311035
1	INSTALADOR ELECTRICISTA	3	75101033
4	BARRENDEROS	6	94431016
49	Nº TOTAL DE PERSONAS		



GRUPO EMPLE@ 30+

Este programa de empleo está dirigido a personas de 30 años o más.

Es imprescindible estar inscrito como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

NÚMERO DE PUESTOS VACANTES	OCUPACIÓN	GRUPO	CÓDIGO OCUPACIÓN SAE
1	ARQUITECTO	1	24511016
1	ARQUITECTO TÉCNICO	2	24811013
2	ABOGADOS	1	25111040
1	GRADUADO SOCIAL	2	26241014
1	OTROS PROFESIONALES DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA TAREAS DE INSPECTOR, CONTROL Y TAREAS SIMILARES (INSPECTOR DE LA VIA PÚBLICA)	4 AL 10	36291018
1	TÉCNICOS EN ORGANIZACIÓN DE FERIAS Y EVENTOS	4 AL 10	35321013
1	TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA	3	31221142
1	DELINEANTE	3	31101024
1	ESCENÓGRAFO	4 AL 10	37321064
1	TÉCNICO INFORMADOR TURÍSTICO	2	26301020
1	CONSERJE	4 AL 10	58331022
21	BARRENDEROS	4 AL 10	94431016
1	INGENIERO EN CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL	1	24321011
34	Nº TOTAL DE PERSONAS		

GESTIÓN DE LAS OFERTAS DE EMPLEO

Para la gestión de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria, los Ayuntamientos deberán presentar oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo.

El procedimiento a seguir será el siguiente:

- Plazo de presentación de ofertas



El Ayuntamiento deberá presentar oferta de empleo ante el SAE con una antelación mínima de 15 días a la fecha prevista de las contrataciones.

- Documento de solicitud de oferta
 - Se identificará la Iniciativa distinguiendo los límites de edad
Emple@Joven: entre 18 y 29 años, ambos inclusive e inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
Emple@30+: con 30 o más años de edad.
 - Se deberá indicar de forma específica si la oferta va dirigida a personas con discapacidad. Puesto que como indica la Resolución de la concesión de la subvención “del total de las contrataciones realizadas por parte de la entidad beneficiaria, se reservarán un cupo mínimo del 2% a favor de trabajadores con discapacidad”.
 - Se presentará una oferta por cada:
 - a) Perfil de puesto de trabajo (ocupación)
 - b) Tipo y colectivo beneficiario (menores de 30 años/mayores de 30 años)
 - c) Municipio de ubicación del puesto

REMISIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

El Servicio Andaluz de Empleo, en adelante SAE, proporcionará al Ayuntamiento tres personas candidatas adecuadas y disponibles, si las hubiere, por puesto de trabajo solicitado. La remisión de nuevas personas candidatas sólo se producirá cuando el Ayuntamiento justifique documentalmente esa necesidad, por incumplimiento de los requisitos de la oferta o por rechazo voluntario o incomparecencia de las personas candidatas seleccionadas.

El SAE remitirá al Ayuntamiento el documento de “**Solicitud de resultado de selección**”, en el que se relacionan las candidaturas enviadas en el proceso de selección, con anterioridad a la fecha prevista para la recepción de las personas candidatas y **ordenadas según la prelación establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2015**, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo; en el que consta:

“1. La selección se realizará entre las personas desempleadas, residentes en el municipio de referencia, propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado, con el siguiente orden de prelación:



- a) En primer lugar, las personas beneficiarias del Ingreso Mínimo de Solidaridad, de acuerdo con el Decreto 2/1999, de 12 de enero, y las personas solicitantes del Programa de Solidaridad respecto de las que las Comisiones provinciales de Valoración previstas en el considerado Decreto hayan formulado propuestas de resolución sobre la concesión del Ingreso Mínimo de Solidaridad.
- b) En segundo lugar, las personas desempleadas de larga duración, que hayan agotado la prestación por desempleo de nivel contributivo o asistencial en los últimos doce meses.
- c) En su defecto, las personas desempleadas de larga duración, en general.
- d) En último lugar, las personas desempleadas en general.

2. Dentro de cada grupo de prioridad se ordenarán las personas candidatas atendiendo a la mayor disponibilidad para el empleo, a la fecha de solicitud de ocupación o, en su defecto, a la fecha de inscripción, de la más antigua a la más reciente.

3. Si en el municipio en el que se ejecute la actuación no existieran personas incluidas en el apartado 1 de este artículo que cumplan los requisitos de la oferta, la búsqueda se ampliará a los municipios del Área Territorial de Empleo correspondiente, a la provincia o a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su caso, aplicando los mismos criterios de prelación antes descritos.

4. A los efectos de la presente Sección, tendrán la consideración de personas desempleadas de larga duración aquellas que hayan permanecido inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo durante 360 días en los dieciocho meses inmediatamente anteriores o, al menos, durante 180 días en los nueve meses inmediatamente anteriores, si están inscritas como trabajadores agrarios, a la fecha de realización de búsqueda de candidaturas.”

Las personas candidatas remitidas por el SAE, presentarán en el Área de Personal del Ayuntamiento la carta de presentación efectuada por el SAE, así como todos aquellos méritos que quieran constar, debidamente acreditados.

RELACIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS

Una vez recibidas las distintas candidaturas, remitidas por el SAE, por la Alcaldesa se efectuará un Anuncio donde se establecerá la relación de candidatos.

- Para las candidaturas del **Grupo de Cotización del 4 al 10**, únicamente se tendrán en cuenta el orden establecido por el SAE, **según los criterios del mencionado artículo 11, de la Ley 2/2015 (expuestos en el apartado anterior).**



- Las candidaturas del **Grupo de Cotización 1, 2 y 3**, debido a la especialización de las distintas ocupaciones y grado de responsabilidad de la mismas, tendrán que pasar por un proceso selectivo.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL G.C. 1, 2 Y 3: BAREMO DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y ENTREVISTA CURRICULAR

La puntuación máxima del concurso será de 8 puntos, distribuida entre los distintos apartados en la forma que se indica.

- a) Prelación remitida por el SAE, conforme a los criterios del artículo 11, de la Ley 2/2015.
- La candidatura que venga en 1º lugar: 1 punto.
 - La candidatura que venga en 2º lugar: 0,75 puntos.
 - La candidatura que venga en 3º lugar: 0,50 puntos.

En caso de solicitar más de un puesto se establecerá la misma puntuación en relación al número de puestos ofertados. Por ejemplo, si se solicitan dos puesto, el SAE remitirá 6 candidaturas, que serán valoradas de la siguiente forma:

- 1º 1 punto
- 2º 1 punto
- 3º 0,75 puntos
- 4º 0,75 puntos
- 5º 0,50 puntos
- 6º 0,50 puntos

La puntuación máxima de este apartado será un punto.

b) Titulación académica.

- Doctorado: 3 puntos.
- Licenciaturas / Grados distintos a los exigidos como requisito mínimo de participación: 2 puntos.
- Diplomaturas distintas a las exigidas como requisito mínimo de participación: 1 punto.
- Master o formación profesional de grados superiores distintos a los exigidos como requisito mínimo de participación: 0,5 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será tres puntos.



b) Méritos profesionales (Experiencia)

- Por cada mes completo de servicios prestados en la ocupación solicitada: 0'05 puntos/mes.

La puntuación máxima de este apartado será dos puntos.

c) Entrevista personal

Se realizará una entrevista curricular con la finalidad de detectar la adecuación del aspirante a los requerimientos del puesto, valorando los conocimientos sobre las funciones a desempeñar, y sobre el currículum aportado.

La puntuación máxima de este apartado será de dos puntos.

Los aspirantes admitidos en la oferta genérica del SAE, serán convocados a la realización de la entrevista, mediante anuncio en el Tablón y en la página web del Ayuntamiento, con al menos un día de antelación a la realización de la misma.

La documentación que tendrá que presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración serán los siguientes:

Titulación académica.

Se presentará copia compulsada del título o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

Méritos profesionales (Experiencia)

- La experiencia deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo, nombramiento corporativo, Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.
- Las candidaturas que aporten experiencia profesional por cuenta propia deberán, además, aportar una Declaración Jurada del desempeño de la ocupación solicitada, el período y la categoría profesional.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

La composición de la comisión de selección variará en función del ámbito competencial de las distintas ocupaciones.



La Comisión de Selección siempre estará constituida por el Jefe del Personal; el Jefe del Área donde la persona candidata vaya a desempeñar su puesto; y personal del área

La designación de los miembros de la Comisión se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de los miembros, y se tenderá, así mismo, a la paridad entre mujer y hombre, no pudiendo formar parte del mismo el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia a la Comisión será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

BASE FINAL. CONTRATACIÓN

Concluido el proceso de selección, la Comisión de selección emitirá Resolución definitiva sobre los candidatos aprobados, que serán los que hayan obtenido la mayor puntuación y elevará propuesta a la Alcaldía, conteniendo los nombres de las personas candidatas, y se procederá a su contratación.

VINCULACIÓN DE LAS BASES

Las presentes bases vinculan al Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al personal que participe en el procedimiento de selección, y a quienes participen en la convocatoria; y tanto la convocatoria, como cuantos actos administrativos deriven de ésta y de las actuaciones realizadas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PUBLICIDAD

De las presentes bases se publicará un anuncio en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Nerja y en la Web municipal. Las bases de este procedimiento de selección se encontrarán a disposición de las personas interesadas en la Oficina de Atención al Ciudadano y en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios, sito en calle Chíllar núm. 9 de Nerja.